

Física y Química

El Vocal Catedrático que aparece como don Angel Sáez Bretón debe entenderse que es «Sáenza».

Dibujo

El Vocal Profesor adjunto numerario del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid es don «José A. Ayala Galán» y no don Angel A., como aparece.

Francés

El segundo apellido del Vocal Catedrático del Instituto masculino de Zaragoza don Carlos Albiñana debe decir «Goussard» y no Gousard, como figura.

Inglés

La Vocal Catedrática doña María Asunción Alba Pelayo es titular del Instituto «Núñez de Arce», de Valladolid, y no del de Almería, como aparece.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1963.—El Director general, P. D., Manuel Utande.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se convoca a oposicion libre una plaza de Auxiliar de Oficinas vacante en la Escuela Oficial de Nautica de Cádiz.

Esta Subsecretaria, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se convoque oposicion libre para proveer una plaza de Auxiliar de Oficinas, vacante en la Escuela Oficial de Nautica de Cádiz, dotada con el haber anual de 13.320 pesetas, mas dos mensualidades extraordinarias: una en julio y otra en diciembre de cada año, concediéndosele además por cada cinco años de servicio activo al designado la cantidad de 1.000 pesetas anuales.

2.º La oposicion se celebrará en la citada Escuela, a la que podrán concurrir todos los españoles, de ambos sexos, mayores de dieciséis años.

3.º Los candidatos que deseen tomar parte en esta oposicion deberán solicitarlo de esta Subsecretaria de la Marina Mercante, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y dirigirla, sus instancias a V. S., acompañadas de los documentos que acrediten méritos, si los hubiere, y de la cantidad de 50 pesetas, en concepto de derechos de examen, que se distribuirán en la forma prevenida en el artículo 25 del Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949; todo lo cual deberá encontrarse en ese Organismo a las trece horas del día en que termine el referido plazo, transcurrido el cual se procederá a la declaración de opositores admitidos y excluidos.

4.º Para integrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios en la referida Escuela, se designa a los señores siguientes:

Presidente: El Director de la Escuela, y como Vocales los Profesores numerarios de la misma en las asignaturas de «Derecho» y «Matemáticas», y el Secretario de la Escuela, que actuará con dicho carácter en aquél.

Para el desarrollo de los ejercicios de esta oposicion se fija en seis el número de sesiones, percibiendo los componentes del Tribunal las «asistencias» que determina el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 y demás disposiciones complementarias, siendo su cuantía la de 75 pesetas para el Presidente y Secretario y 60 pesetas para los Vocales, por sesión.

5.º Los opositores verificarán tres ejercicios; el primero comprenderá las dos partes siguientes:

- a) Escritura manual de un párrafo al dictado, y
- b) Resolución de un problema de Aritmética sobre las cuatro reglas.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina un texto dictado por el Tribunal que después tendrán que copiar también a máquina los opositores, para apreciar la velocidad, que no podrá ser inferior a 150 pulsaciones por minuto, y en redactar un documento referente a un moti burocrático de la Escuela Oficial de Nautica.

El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente tres temas, dos de ellos obligatoriamente sobre la Subsecretaria de la Marina Mercante y Escuelas Oficiales de Nautica y Escuelas de Formación Profesional Nautica-Pesquera, respectivamente, y el tercero, sacado a la suerte, sobre nociones de Derecho Administrativo y de la organización y procedimientos vigentes en cada Ministerio, con arreglo al siguiente cuestionario:

PROGRAMA PARA EL TERCER EJERCICIO DE LA OPOSICION

Temas obligatorios sobre organización y funcionamiento de la Subsecretaria de la Marina Mercante y de las Escuelas Oficiales de Nautica y Escuelas de Formación Profesional Nautico-Pesquera.

Subsecretaria de la Marina Mercante.—Atribuciones que le están conferidas de los Ministerios de Marina y Comercio.—Su organización central y litoral.—Direcciones Generales de Navegación y Pesca Marítima; su organización y examen de las materias que les competen.—Jefaturas Superiores y Secciones en que cada una está dividida.—Asuntos de su competencia.—Secretaria General; su organización y atribuciones.—Asesoría Jurídica; funciones que le están encomendadas.—Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas; idea general de su organización y atribuciones.

Escuelas Oficiales de Nautica y Escuelas de Formación Profesional Nautico-Pesquera.—Su organización central.—Reglamentos de régimen interior de las mismas y disposiciones complementarias.—Funciones de los Directores y Secretarios de aquéllas.—Funciones del personal docente, administrativo y subalterno.—Juntas de Profesores.—Material de Escuelas.—Ingreso, matrícula, enseñanza, clases y exámenes, Provisión, acumulación, amortización, jubilaciones, excedencias, licencias y principales obligaciones del Profesorado.—De la disciplina de los alumnos.—Escuelas Nauticas particulares.—Patronatos Locales.

Temas de entre los que se sacará uno a suerte

Tema 1.º Concepto del derecho.—Su clasificación.—Nociones generales sobre el Estado.—Elementos integrantes del mismo.—Sus fines y funciones.

Tema 2.º La nación.—Su concepto y elementos constitutivos.—Unidad política y nacional.

Tema 3.º Organización actual del Estado español.—El Jefe del Estado; sus facultades.—Casa Militar y Casa Civil del Jefe del Estado.

Tema 4.º Concepto del Derecho Administrativo; sus funciones según el Derecho positivo.—Leyes, reglamentos, decretos, ordenes ministeriales y ordenes de dirección.—Características de cada una de estas disposiciones.—Acto administrativo; su clasificación.

Tema 5.º De la Jerarquía administrativa; sus condiciones esenciales y formales de la misma.—Administración activa y consultiva.—Consejo de Estado; sus antecedentes y legislación actual.

Tema 6.º Estatuto de funcionarios.—Sucinta idea de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, del Reglamento de 7 de septiembre del mismo año y disposiciones complementarias.

Tema 7.º Clases pasivas.—Idea general del Estatuto de Clases Pasivas y del Reglamento para su aplicación.—Disposiciones posteriores complementarias.

Tema 8.º Idea general de la Ordenación y atribuciones de la Presidencia del Gobierno y de los Ministerios de Gobernación, Asuntos Exteriores, Justicia, Hacienda y Obras Públicas.

Tema 9.º Idea general de la Organización y atribuciones de los Ministerios del Ejército, Marina y Aire; Industria, Comercio, Educación Nacional, Trabajo, Agricultura, Información y Turismo y Vivienda.

Tema 10. Instituto Social de la Marina.—Idea general de su organización y de la misión que le está confiada.

Tema 11. Idea general de la organización político-administrativa, provincial y municipal.

Tema 12. De la responsabilidad de la Administración.—Directa e indirecta.—Responsabilidad de los funcionarios públicos; civil, penal y administrativa.—Legislación vigente.

Tema 13. Actuación de los funcionarios según su categoría en los expedientes.—Formación práctica de los mismos.—Extractos: Funcionarios que los deben firmar.—Notas o propuestas; quiénes las deben redactar y quiénes las autorizan.—Resoluciones: sus clases.—Notificaciones y traslados.—Tratamientos.—Función del Auxiliar de oficinas.

El Tribunal determinará el tiempo de que han de disponer los opositores para la realización de cada ejercicio.

6.º Los dos primeros ejercicios serán firmados por sus autores y entregados al Tribunal en sobre cerrado y firmado.

7.º La calificación de los tres ejercicios se hará por puntos, siendo la máxima de 15 en cada uno de ellos. El opositor que no reúna cinco puntos de calificación en cada uno de estos ejercicios quedará excluido de la oposición.

8.º La calificación de cada opositor se obtendrá sumando los puntos que hubieran obtenido en los tres ejercicios y servirá para formar, por orden de puntuación, la propuesta que el Tribunal ha de formular a esta Subsecretaría en favor del candidato mejor calificado.

9.º Los ejercicios darán comienzo seis meses después de publicarse esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y el Tribunal señalará el día y hora en que han de efectuarse.

10. El opositor propuesto por el Tribunal correspondiente aportará, necesariamente, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Certificado del Registro Central de Penales y Rebeldes.

b) Partida de nacimiento legalizada.

c) Certificación facultativa de no padecer defecto físico, ni enfermedad contagiosa que le impida el ejercicio del cargo.

d) Certificado de adhesión a los principios y Leyes fundamentales del Estado, expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento o, en su defecto, por la Guardia Civil o la Policía Gubernativa de su residencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1963.—El Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Sr. Jefe de Enseñanzas Náuticas y de Pesca.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION del Tribunal en el concurso convocado para proveer diversas plazas en los Servicios Técnicos de la Gerencia de la Comisión de Urbanismo de Barcelona.

En la reunión celebrada por el Tribunal el 22 de abril de 1963 se procedió a puntuar los méritos alegados por los señores aspirantes, arrojando el siguiente resultado:

| | Puntos |
|---|--------|
| Para proveer dos plazas de Arquitecto: | |
| D. Juan Antonio Martino Carreras | 21 |
| D. Enrique Piqué Marco | 20 |
| D. Amaro Tagarro Tagarro | 17 |
| D. José Anglada Rosselló | 15 |
| D. Luis Cantallops Valeri | 15 |
| D. Daniel Gelabert Fontova | 8 |
| D. Jaime Rodrigo Dalmau | 8 |
| D. José Ribas González | 7 |
| D. Francisco Cavaller Soteras | 6 |
| D. Antonio Sas Llauredó | 4 |
| D. Salvador Balcells Molas y D. Oriol Tintoré Auger no han podido puntuar por no acompañar documento alguno a su instancia. | |

Para proveer una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos: Se elevó propuesta al Pleno de esta Comisión a favor de don Francisco García Rosales, único aspirante a la plaza a cubrir.

Para proveer una plaza de Ayudante de Obras Públicas: No se elevó propuesta por no haberse recibido ninguna solicitud.

La Comisión de Urbanismo de Barcelona, en sesión plenaria celebrada el 11 de mayo de 1963, aceptó las propuestas del Tribunal y acordó nombrar a don Juan Antonio Martino Carreras y a don Enrique Piqué Marco para ocupar las plazas de Arquitecto; a don Francisco García Rosales, para la plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y declarar desierta la de Ayudante de Obras Públicas.

Los señores en quienes ha recaído nombramiento deberán tomar posesión en el plazo señalado en la base 13 de la convocatoria.

Barcelona, 13 de mayo de 1963.—El Secretario, José María Malagelada Mir.—Visto bueno: El Presidente, Federico Segarra Benet.—3.641.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para proveer plazas en los Servicios Técnicos de la Gerencia de la Comisión de Urbanismo de Barcelona, por la que se señalan fechas para la realización de los ejercicios.

El Tribunal, en su reunión de 10 de mayo de 1963, acordó lo siguiente:

1. Señalar el día 4 de junio de 1963, a las diecisiete horas, para dar comienzo al primer ejercicio de los señores aspirantes a la plaza de Dibujante-proyectista, en las oficinas de la Gerencia de la Comisión de Urbanismo de Barcelona, sitas en Vía Layetana, número 39, segundo.

Los señores aspirantes deberán presentarse provistos de los útiles necesarios para la realización de los ejercicios.

2. Señalar el día 4 de junio de 1963, a las diecisiete horas, para dar comienzo al primer ejercicio de los señores aspirantes a la plaza de Delineante, en las oficinas de la Gerencia de la Comisión de Urbanismo de Barcelona, sitas en Vía Layetana, número 39, segundo.

Los señores aspirantes deberán presentarse provistos de los útiles necesarios para la realización de los ejercicios.

3. La hora y día de realización de los siguientes ejercicios se hará pública en el tablón de anuncios de este Departamento.

4. Señalar el día 5 de junio de 1963 para realizar las tres pruebas que fija la base 28 para los señores aspirantes a la plaza de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo.

La hora de iniciarse la primera de las tres pruebas será las diecisiete.

Los señores aspirantes deberán presentarse provistos de los útiles necesarios para la escritura a mano, siendo potestativo presentarse con máquina de escribir para la escritura mecanográfica.

Barcelona, 13 de mayo de 1963.—El Secretario, José María Malagelada Mir.—V.º B.º: el Presidente, Federico Segarra Benet.—3.642.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba referente a la convocatoria para proveer en propiedad seis plazas de Celadores afectos a la Sección de Vías y Obras provinciales de esta Corporación.

Por el presente se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pueda interesarle que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» número 105, de fecha 7 del actual, se anuncia la convocatoria para proveer en propiedad seis plazas de Celadores afectos a la Sección de Vías y Obras provinciales de esta excelentísima Diputación, dotadas con sueldo de 21.000 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 12.500 pesetas anuales, a tenor de lo establecido en la Orden ministerial de 9 de agosto de 1962.

El plazo de presentación de instancias terminará a los treinta días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», empezando a contarse a partir del siguiente hábil.

Córdoba, 13 de mayo de 1963.—El Presidente, Antonio Cruz Conde y Conde.—2.426.